

**923.-** D. ERNESTO RODRÍGUEZ MUÑOZ, Secretario del Juzgado de lo Social 1 de Melilla.

Que en el procedimiento EJECUCIÓN 85/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D.FERIDHAMEDHAMED contra la empresa ANTONIO ÁLVAREZ MORENO, sobre , se ha dictado PROVIDENCIA 8/02/08, PROVIDENCIA 03/03/08 del siguiente tenor literal:

PROVIDENCIA DE LA ILMA. SRA. MAGISTRADA  
MARÍA DEL TRÁNSITO GARCÍA HERRERA

En MELILLA, a ocho de febrero de dos mil ocho.

Dada cuenta; Visto el resultado que ofrece la anterior diligencia, y constando en autos que el ejecutado tiene otros embargos que se están abonando por el Ministerio de Defensa con cargo a su nomina, procedase al archivo provisional de la presente hasta tanto procedan a hacer efectivo las cantidades que se encuentran pendientes de pago, haciéndose las anotaciones oportunas en los libros registro.

Notifíquese esta resolución.

Lo manda y firma S.S.<sup>a</sup>

Doy fe. MAGISTRADA-JUEZ

EL SECRETARIO JUDICIAL

PROVIDENCIA DE LA ILMA. SRA. MAGISTRADA  
MARÍA DEL TRÁNSITO GARCÍA HERRERA

En MELILLA, a tres de marzo de dos mil ocho.

Dada cuenta; Visto el resultado de la anterior diligencia, procedase a practicar por edicto las notificaciones que se encuentran pendientes al ejecutado dado su ignorado paradero.

Notifíquese esta resolución.

Lo manda y firma S.S.<sup>a</sup> Doy fe.

MAGISTRADA-JUEZ

EL SECRETARIO JUDICIAL

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a ANTONIO ALVAREZ MORENO, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En MELILLA a tres de marzo de dos mil ocho.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este

Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial. Ernesto Rodríguez Muñoz.

N.º AUTOS: DEMANDA 501/2007

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**924.-** D. ERNESTO RODRÍGUEZ MUÑOZ, Secretario del Juzgado de lo Social 1 de Melilla.

Que en el procedimiento DEMANDA 501/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. MOHAMED OUALI contra la empresa CÍA ESPAÑOLA MINAS DEL RIF S.A., TRANSPORTES DEL RIF S.A., sobre PENSIÓN JUBILACIÓN, se ha dictado con fecha del siguiente tenor literal:

PROVIDENCIA DE LA ILMA. SRA.  
MAGISTRADA

DONA JULIA ADAMUZ SALAS.-

En Melilla, a veintisiete de marzo de dos mil ocho.-

Dada cuenta del anterior escrito únase a los autos de su razón se accede a la suspensión solicitada por la parte actora SEÑALÁNDOSE NUEVAMENTE para los actos de conciliación y subsiguiente juicio el próximo día CATORCE DE MAYO a las 10,45 de su mañana.

Cítese a las partes en legal forma con los apercibimiento legales contenidos en el primer proveído de señalamiento.-

En cuanto a las pruebas, documental que consta unida a los autos.-

Notifíquese esta resolución.-

Lo manda y firma S.Sa. Doy fe.-

MAGISTRADA-JUEZ EL SECRETARIO  
JUDICIAL

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a CÍA MINAS DEL RIF S.A. Y TRANSPORTES DEL RIF S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Melilla a veintisiete de marzo de dos mil ocho.